

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N°030
REUNIÓN ORDINARIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

**“Por medio de la cual se establece el reconocimiento público
a los y las docentes por programa que obtengan el más alto promedio general en la
evaluación de desempeño docente”**

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior establece que deben adelantarse programas que se orienten “al desarrollo físico, psico-afectivo, personal, intelectual, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

Que el Estatuto General de la institución determina el bienestar institucional como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, personal, intelectual espiritual y social de los estudiantes, el personal docente y el personal administrativo de la Corporación Universitaria Reformada.

Que la Corporación Universitaria Reformada ratifica su compromiso en la potencialización de las capacidades personales, intelectuales y académicas del personal docente.

Que como estrategia de mejora de la calidad educativa se hace necesario establecer la posibilidad de ofrecer incentivos o estímulos de carácter simbólico a aquellos docentes de cada programa académico que obtengan la mejor puntuación en la calificación de la evaluación de desempeño docente

Que con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer públicamente a los y las docentes por programa que obtengan la mejor puntuación en la calificación de la evaluación de desempeño docente.

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento indicado en el artículo anterior se otorgará a los y las docentes con mejor puntuación por cada programa académico.

ARTÍCULO 3°. Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Docente de la institución, este incentivo de carácter simbólico estará a cargo del comité de evaluación de cada facultad, una vez finalice la revisión de los resultados obtenidos por los y las docentes en la evaluación.

PARAGRAFO. Esta distinción se entregará en la celebración del día de la maestra y el maestro.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General